DNCP/DJ N° 10595/17

Asunción, 15 de setiembre de 2017.-

INVESTIGACION PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DEL MEMORÁNDUM DJ N° 1380/17 REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PROTESTAS AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017; EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 1323/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN, CONTROL, MEDICIÓN, COMUNICACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES PARA SUBESTACIONES, CONVOCADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD ANDE ID N° 323283.----------

En el Memorándum **DJ N° 1380/2017** remitido por el Departamento de Protestas se manifiesta: *"Me dirijo a usted con el objeto de remitir el expediente caratulado "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA ZIV GRID AUTOMATION S.R.L. CONTRA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 1323/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN, CONTROL, MEDICIÓN, COMUNICACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES PARA SUBESTACIONES CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD ANDE ID N° 323283."(Sic).*----------

Que, el recurrente indicó lo siguiente: "*En la subasta celebrada en el día de ayer: SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA con ID N° 323283 –Lp 1323-17 Adquisición de Equipos de Protección, Control, Medición, Comunicación y Servicios Auxiliares para Subestaciones de la Institución, en Lote 1, en la que nuestra empresa participó, nuestro último lance que el sistema de pujas tomó como válido fue a horas: 09:06:37.140 por importe: 234.900, y tras este tiempo fuimos haciendo hasta tres lances de importes inferiores (220.000, 219.000, 218.000), pero el sistema no aceptaba ninguno de ellos, apareciéndonos en pantalla y en letras rojas parpadeantes, una expresión que decía algo así como "SU LANCE DEBE DE SER DE IMPORTE INFERIOR AL ÚLTIMO ENVIADO" sin dejarnos avanzar durante los dos minutos y medio que se sucedieron entre nuestro último lance y el cierre de la puja. Como bien explicamos nuestros tres lances siempre fueron*

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

inferiores al último que habíamos efectuado y en los dos minutos y medio que insistimos para que el sistema aceptase nuestro mejor lance, no fuimos validados, lo que nos dejó fuera de los primeros lugares en el cierre de la misma, con el perjuicio que ello nos ha ocasionado. Por todo ello les rogamos una indicación al respecto e incluso si tuvieran un registro del sistema donde todo lo indicado en este escrito puedan verificar a efectos de dar por no válida la celebración de esta Subasta." (Sic)----------

Que, esta Dirección Jurídica por medio de nota **DNCP/DJ Nº 9781/17** –ha solicitado a la Convocante – **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**- informe acerca de lo referido y remitan toda la documentación que consideren pertinente, con acuse de recibo de fecha 01 de setiembre de 2017.----------

Que, se notificado el inicio de la presente investigación a la firma denunciante **ZIV GRID AUTOMATION S.R.L.** por medio de nota **DNCP/DJ N° 10190/16** con acuse de recibo de fecha 07 de setiembre de 2017.----------

Que, en **fecha 06 de setiembre de 2017** por medio de Nota ingresada por Mesa de Entrada Digital como expediente N° 101328 la Convocante, remite su descargo a través del cual expresa: "*Al respecto, manifestamos que el inconveniente aludido por el recurrente se produjo durante la etapa competitiva de la Subasta en cuestión, y atendiendo a lo establecido en el Art. 6° del Decreto N° 1107/2014, la encargada de administrar el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica a través del Sistema Informático de Contrataciones Públicas SICP, es exclusivamente la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo que la ANDE no tiene ninguna potestad e injerencia sobre el mismo… En cuanto al estado actual del proceso de contratación, informamos que se encuentra en la etapa de evaluación de ofertas, luego de haberse realizado el proceso de Subasta a la Baja Electrónica conforme se verifica en el Acta de Sesión Virtual SBE ID N° 323283 emitido por el SICP en fecha 23 de agosto de 2017, así como, la recepción y apertura de las ofertas físicas en fecha 25 de agosto de 2017, según Acta N° 45/2017, acorde a lo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.*" (Sic)----------

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Que, por medio de **Memorándum DJ N° 1435/17 y DJ N° 1434/17** de fecha 07 de setiembre de 2017; se solicita a la Dirección de Normas y Control y a la Dirección de Tecnología de la Información que informen respecto al desarrollo de la Subasta a la Baja Electrónica de referencia, la ocurrencia de eventos o incidencias que pudieran ocasionar la pérdida de comunicación de los oferentes con el sistema o la interrupción de la conexión durante la carga de ofertas y la competencia, la cantidad de oferentes que se presentaron a competir en los distintos lotes, los sistemas de seguridad con que cuenta el sistema de SBE y cualquier otra información que considere relevante a los efectos de esclarecer la denuncia formulada por la firma citada precedentemente.----------

Que, en **fecha 07 de setiembre de 2017** la Dirección de Normas y Control por medio de Memorándum **DNC N° 320** comunica lo siguiente: "*Me dirijo a usted, en relación al memo de referencia, en el cual solicitan informe respecto al ID 323283, en este sentido se informa que durante el transcurso de la competencia (en todas sus etapas: lances-pujas-aleatorio) no se han registrado inconvenientes, conforme a la referencia dada por el subastador a cargo. En dicha competencia tampoco la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP nos ha comunicado algún problema de conexión que impida realizar los actos de competencia de la SBE y tampoco se recibieron llamados de alguna persona que haya indicado no poder acceder a la SBE o realizar lances. Todo esto o particularmente sobre el desarrollo de la competencia podemos ver en el Acta Virtual difundida por el SICP al término de la competencia. Adjuntamos el acta referida, para ver los detalles de la competencia, donde también se notan que este proveedor ha realizado lances." (Sic)*----------

Que, en **fecha 15 de setiembre de 2017** por medio de **Memorándum DTI N° 160/2017** la Dirección de Tecnología de la Información remite el informe solicitado en el cual detalla entre otras cosas: "*Me dirijo a usted a los efectos de elevar a consideración suya el resultado de la verificación de la solicitud de informe presentada ante la dirección, respecto al desarrollo de la Subasta a la Baja Electrónica en el marco del procedimiento de la licitación de referencia" (Sic)*----------

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Se verifica además un informe técnico en el cual se detalla: "*Aclaraciones sobre funcionamiento del Sistema de SBE. Registro de Presencia de Usuarios: El Sistema registra en su bitácora quienes están presentes en la sala durante el desarrollo de la competencia, esto es, el usuario subastador y los usuarios oferentes. Así entonces tenemos registrada la presencia de los oferentes, no solo como participantes de la competencia del grupo mencionado, sino también como observadores en la sala si no han ofertado en el grupo. Este registro se realiza cada vez que el sistema recibe una "señal" de presencia. Esta señal es enviada por el usuario cada 30 segundos, por lo que cada registro debería tener una diferencia de tiempo promedio de 30 segundos entre una señal y otra. Sobre acceso a los datos de la competencia: Si bien, las actividades realizadas por los usuarios en la subasta se registran en nuestra base de datos (propuestas, datos de los ítems, lances, etc.), es importante aclarar que todos los datos concernientes a una subasta, desde la carga de la primera propuesta hasta la finalización de la competencia, permanecen encriptados. No es, sino hasta que se termina la competencia del último grupo, que se tienen los datos legibles sobre la subasta completa; por lo que no es posible para una persona conocer la identidad de los oferentes, usuarios utilizados o tan siquiera las características de los ítems ofertados hasta que la competencia sea terminada en el último grupo del llamado. Una vez finalizada la competencia el sistema analiza todos los datos de la competencia (automáticamente) los decodifica y los disponibiliza para el subastador en la forma del Acta de Subasta. Sobre la Interacción de los usuarios durante la competencia: El Sistema de Subasta a la Baja Electrónica (SBE) no es "administrado" o "manejado" por un usuario, el SBE funciona bajo la vista de un subastador cuya única asignación al momento de la competencia es la de enviar mensajes preestablecidos y verificar que la competencia se lleve en forma normal (que no existan problemas con la sala, que exista comunicación a internet desde la DNCP etc). Las etapas de Puja, Etapa Aleatoria y Desempate MiPyME son completamente automáticas, el sistema se encarga de controlar los tiempos, de cerrar cada etapa en el momento correspondiente, tomar un valor aleatorio entre 3 y 10 minutos (para la duración de la etapa aleatoria) y finalmente calcular los lances para definir si corresponde o no la aplicación del beneficio del desempate MiPyME. Durante todo este proceso ni el subastador ni ningún otro usuario tiene control sobre el sistema, todos los cálculos son realizados en forma automática y el usuario subastador es un mero observador en la competencia, donde*

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

(como se mencionaba en la aclaración anterior) tampoco tiene conocimiento acerca de quiénes son los oferentes." (Sic)----------

Continúa el informe con lo siguiente: "*Durante todo este proceso ni el subastador, ni ningún otro usuario tiene control sobre el sistema, todos los cálculos son realizados en forma automática y el usuario subastador es un mero observador en la competencia, donde (como se mencionaba en la aclaración anterior) tampoco tiene conocimiento acerca de quiénes son los oferentes. Datos del informe. Alcance: Los análisis han sido hechos sobre todos los medios disponibles para dicho fin como son registros de auditoría y reportes de sistema. Observaciones: El grupo 1 fue habilitado por el subastador en fecha y hora 23/08/2017 08:30:53 según se constata con el log… Registros del Sistema. Los oferentes registrados y que han participado en los lances de la subasta del grupo 1 son:*

PIRO' Y S.A.	800005005
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	80000077
BEIGEL SRL	80008714
INDUSTRIA PARAGUAYA DE COBRE S.A. INPACO	80001881
EUSEBIO ALFREDO MENDEZ BERINO	686334
SAS PARAGUAY S.A.	80047349
INGETEAM TECHNOLOGY S.A.	A95126330
ZIV GRID AUTOMATION S.L.	B95264784
KAWARA TRADE S.A.	*214411510013*

Continúa el informe: "*De todos los oferentes registrados y que participaron en el Grupo 1 se toman los siguientes mencionados abajo para el análisis del caso: id:22260: ZIV GRID AUTOMATION S.L. id: 22261: EUSEBIO ALFREDO MENDEZ BERINO id:22264: INGETEAM TECHNOLOGY S.A. Según consta en el acta, en el Grupo 1 se han enviado lances desde 08:30:53,972 hasta las 09:06:37,140… Vemos el registro de acceso al Sistema correspondiente al usuario de la entidad denunciante, identificado como "ZIVgridautomation"… Se visualiza que el Oferente 1 estuvo presente en el grupo de competencia hasta 09:06:27,28 fecha 23/08/2017. Se toma los registros de la presencia en*

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

competencia del Oferente 2 en el Grupo Nro 1 a fin de comparar los tiempos y señales de presencia con relación al Oferente 1… Se visualiza que para el Oferente 2 se registra su señal de presencia de acuerdo a los tiempos y rangos del sistema sin inconvenientes. Se toma los registros de la presencia en competencia del Oferente 4 en el Grupo 4 en el Grupo Nro 1 a fin de comparar los tiempos y señales de presencia con relación al Oferente 1… Se visualiza que para el Oferente 2 se registra su señal de presencia de acuerdo a los tiempos y rangos del sistema sin inconvenientes, haciendo la salvedad que es el oferente que gano el Grupo 1." (Sic)----------

Manifiesta además: "*Analizando los datos recopilados del Sistema y lo mencionado en la protesta del oferentes se concluye que: Se verificó con el log y los registros de base de datos que en el Grupo 1 los lances fueron enviados en el Intervalo de horas desde 08:30:53,972 hasta las 09:06:37,140 en fecha 23/08/2017. El último lance de actualización de precio enviado por el Oferente 1 identificado como "ZIVgridautomation" ID:22260 fue de 234900 en fecha y hora: 2017-08-23 09:04:07.555. De acuerdo al acta de la subasta y lo reflejado en el log se verifica que todos los oferentes registrados en la subasta estuvieron presentes y participaron del Grupo 1. Comparando los registros correspondientes a la presencia del Oferente 1 con los registros del Oferente 2 se puede afirmar que no se ha encontrado errores y que los registros de su señal de presencia están en los tiempos y rangos del sistema. Comparando los registros correspondientes a la presencia del Oferente 1 con los registros del Oferente 4 se puede afirmar que no se ha encontrado errores y que los registros de su señal de presencia están en los tiempos y rangos del sistema. Comparando los registros correspondientes a la presencia del Oferente 2 con los registros del Oferente 4 se puede afirmar que no se ha encontrado errores y que los registros de su señal de presencia están en los tiempos y rangos del sistema. No se encontraron errores en los registros del sistema durante la competencia y dadas las condiciones mencionadas en el presente informe el funcionamiento del Sistema se considera correcto." (Sic)*----------

Que, <u>esta Dirección Jurídica luego del estudio, realiza el presente Dictamen Conclusivo en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación</u>: ----------

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora -
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

La firma **ZIV S.R.L** manifestó en su denuncia que en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional SBE N° 1323/2017 para la Adquisición de equipos de protección, control, medición, comunicación y servicios auxiliares para subestaciones, convocada por la Administración Nacional de Electricidad ID N° 323283, durante la Subasta, dicha empresa participó en el Lote N° 1, y que el último lance que el sistema tomó como válido fue a las 09:06:37.140 por el importe de 234.900 y que continuaron realizando hasta tres lances de importes inferiores pero que el sistema no aceptó ninguno de ellos y que en la pantalla se visualizaba en letras rojas parpadeantes, lo siguiente: "*su lance debe ser de importe inferior al último enviado*", lo cual no les permitió avanzar.----------

Manifestó además que, sus lances siempre fueron inferiores al último que habían realizado y que pese a los dos minutos y medio de insistencia para que el sistema aceptase su mejor lance, no han sido validados lo que ocasionó que queden fuera de los primeros lugares en el cierre de la subasta.----------

Finalmente solicitó que si existe algún registro del sistema se realice la verificación del mismo.----------

A su turno, la Entidad Convocante ha manifestado que la administración del sistema está a cargo de la DNCP, a través del sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y por ende la ANDE no tiene intervención en el sistema.----------

En relación al estado actual del procedimiento de referencia, indicó que se encuentra en etapa de evaluación de ofertas.----------

Ahora bien, en el informe remitido por la Dirección de Normas y Control se señaló que durante el transcurso de la competencia en cada una de sus etapas: lances, pujas, aleatorio; no se han registrado inconvenientes, y tampoco han recibido la comunicación de algún problema por parte de la Dirección de Tecnología de la Información.----------

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duarte
Director Jurídico - DNCP

Por su parte, la Dirección de Tecnología de la Información de esta Dirección Nacional, con posterioridad al análisis, ha comunicado que durante la competencia no se han encontrado errores en los registros del sistema.----------

De todo lo expuesto en ambos Informes Técnicos realizados por la Dirección de Tecnología de Información y por la Dirección de Normas y Control de esta Dirección Nacional, corresponde destacar que no existió ningún error atribuible al sistema propio de contrataciones durante la competencia realizada en el marco del llamado de referencia.------

Que, se destaca en el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Tecnología de Información la siguiente conclusión: "*No se encontraron errores en los registros del sistema durante la competencia y dadas las condiciones mencionadas en el presente informe el funcionamiento del Sistema se considera correcto*".----------

Por tanto, habiéndose realizado los análisis técnicos correspondientes, queda aclarada la cuestión planteada por el denunciante, y surge de dichos análisis que durante el proceso de "*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 1323/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN, CONTROL, MEDICIÓN, COMUNICACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES PARA SUBESTACIONES, CONVOCADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD ANDE ID N° 323283*", no ha existido ningún error en el sistema, por lo cual el funcionamiento de dicho sistema se considera correcto.----------

Finalmente, esta Dirección Jurídica, considera que no existen méritos para la apertura de una Investigación de oficio y atendiendo lo señalado se debe disponer el cierre de la presente investigación conforme el art. 17 inciso a) del decreto 7434/11 por los motivos ya expuestos anteriormente.----------

ABG. MARÍA LAURA MACIEL
Dirección Jurídica

ABG. LUIS A. GODOY DURIA
Director Jurídico